

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190001600 (con sentencia)

Visto informe secretarial, frente a las peticiones de reasumir poder y terminación por pago total efectuada por apoderada judicial que reasume poder, con facultades expresas para reasumir y recibir, con base en lo preceptuado en el inciso final del artículo 75 y 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Tener por reasumido el poder conferido por la parte actora, a la Abogada María Margarita Santacruz Trujillo.*
- 2. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Fideicomiso Fiduoccidente Inser 2018 contra Francios Javier Navarro Arquez.*
- 3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y pago de los depósitos judiciales vigentes a quien fueron embargados los dineros con los cuales fueron constituidos, previo cumplimiento de orden de embargo de remanentes vigente. Secretaria librar comunicaciones correspondientes.*
- 4. Desglosar previo pago del arancel judicial los documentos base de la ejecución en favor de la parte demandada.*
- 5. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 39 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - marzo - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Garzón Secretaría</p>
--